

El que suscribe, Juan Carlos Villarreal Salazar en mi carácter de regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tonalá, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 10, 22 fracción V, 23, 26, 45, 46, 48, 64 fracción II y 82, fracción II, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, en correlación con los artículos 49 fracción LXII, 52 fracción II, 71, 72 y 94 del Reglamento del Gobierno la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como los artículos 27, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, me permito someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento la siguiente **Asunto Vario** el cual tiene por objeto la instauración del **Tianguis Sabatino Tradicional de las y los Maestros Artesanos de Tonalá, Jalisco, con fundamento en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Tonalá se conservan tradiciones, costumbres y folklor, que encuentran su máxima expresión en la creación artesanal, el compromiso de las y los artesanos del Municipio para preservar diversas técnicas ancestrales o contemporáneas que han alcanzado el reconocimiento en el territorio nacional y en el extranjero contrasta con la limitada presencia que observamos en los principales espacios de exhibición y venta de artesanías de nuestro Municipio como el tianguis artesanal de Jueves y Domingos y los establecimientos de Avenida Tonaltecas y Avenida Tonalá, espacios en los cuales se ha diversificado a tal magnitud el comercio que resulta casi imposible encontrar las obras de las y los maestros artesanos de nuestro Municipio.

Realidad que representa un reto particularmente para los productores tradicionales que realizan un gran esfuerzo para preservar el patrimonio cultural, plástico, estético, artístico y utilitario que los Mexicanos hemos heredado de las generaciones pasadas plasmando su propia visión de las formas, colores, empleo de materiales, diseños, sensibilidad y un indiscutible talento creador. Que en la mayoría de los casos no cuentan con un espacio de exhibición y venta en el tianguis artesanal de Jueves y Domingo. Quienes si participan en este espacio no se encuentran en el mejor entorno para dar a conocer sus obras.

Ante esta realidad se nos ha solicitado proponer ante esta soberanía modelos de desarrollo que favorezcan a las diversas expresiones, que contribuyen con sus obras a la preservación de las tradiciones artesanales. Para rescatar la identidad del tianguis artesanal.

Tomando en consideración el Reglamento de Comercio del Municipio de Tonalá Jalisco. En el Capítulo VII (Del Tianguis artesanal). Destacan 3 puntos que requieren ser analizados:

I.- A pesar de la gran extensión de las áreas del tianguis artesanal son minoría los espacios en los que se exhiben y comercializan artesanías tradicionales locales.

Artículo 136.- El Tianguis Artesanal de Tonalá se instalará sobre las siguientes vialidades de la cabecera municipal:

- I. Por la avenida Tonaltecas, partiendo de Norte a Sur desde su cruce con la calle López Cotilla en la acera oriente hasta su cruce con avenida Tonalá;*
- II. Por la avenida Tonalá, de la avenida Tonaltecas en 122 metros lineales hacia al oriente;*
- III. Por la calle Hidalgo, desde la calle Benito Juárez hasta la calle Zapata;*
- IV. Por la Calle de Madero partiendo del cruce con Benito Juárez hasta la calle de Zaragoza;*
- V. Por la calle de Benito Juárez partiendo de su cruce con Pino Suárez hasta avenida Tonaltecas;*
- VI. Por la calle Santos Degollado partiendo de su cruce con la avenida Tonalá hasta la calle de Cruz Blanca;*
- VII. Por la calle Cruz Blanca partiendo de su cruce con avenida Tonaltecas hasta la calle Madero;*
- VIII. Por la calle López Pajar, desde la calle Hidalgo, hasta la calle Obregón;*
- IX. Por la calle García Parga, de la calle López Pajar a la calle Benito Juárez;*
- X. Por la calle Obregón, de la calle Constitución a la calle Juárez; y*
- XI. Por la calle Pino Suarez, de la calle Juárez hasta la calle Zaragoza.*

II.- La clasificación de las zonas de comercialización atendiendo a las características de los artículos o servicios que se ofrecen no se ha reflejado en la distribución ordenada de áreas especializadas.

Artículo 137.- Con la finalidad de otorgar un mejor servicio a los compradores, turistas, visitantes y sociedad en general, así como eficientar la difusión y venta de los productos del tianguis, se procurará que éste se divida por zonas de comercialización, mismas que podrán ser clasificadas atendiendo a las características de los artículos o servicios que se ofrecen, como artesanías y sus múltiples diversificaciones, ropa, alimentos, manualidades, juguetes típicos, bisutería y accesorios.

III.- Las atribuciones de las asociaciones de comerciantes para emitir opiniones para la mejora de la imagen y velando siempre por la preservación de nuestra cultura artesanal y la originalidad e identidad de la artesanía Tonalteca se ha distorsionado por la diversidad de comercio que se realiza en este espacio.

Artículo 140 bis.- Con la finalidad de coadyuvar, fortalecer y garantizar que la expresión histórica, artística y cultural local prevalezca en el Tianguis Artesanal de Tonalá, el Municipio a través del Ayuntamiento y sus respectivas dependencias, reconocen la existencia de las Agrupaciones de Comerciantes legalmente constituidas.

Artículo 140 ter.- Las Agrupaciones de Comerciantes estarán organizadas y coordinadas por sus respectivos representantes. Estos representantes serán elegidos de conformidad con sus propios lineamientos y tendrán la obligación de acreditarse mediante documento fehaciente ante la Secretaría General de Ayuntamiento. La delimitación de los espacios físicos, deberá constar en documento que al efecto suscriban, los representantes de las Agrupaciones de Comerciantes, el Jefe de Mercados, el Director de Padrón y Licencias y el Director de Inspección y Reglamentos ante el Secretario General del Ayuntamiento.

Artículo 140 quáter.- Con el fin de coadyuvar a fortalecer y garantizar que la expresión histórica, artística y cultural local prevalezca en el Tianguis Artesanal de Tonalá, se atenderá la voz y la opinión de las Agrupaciones de Comerciantes, a través de sus representantes acreditados, quienes podrán emitir sus opiniones para la mejora de la imagen y velando siempre por la preservación de nuestra cultura artesanal y la originalidad e identidad de la artesanía Tonalteca.

No obstante a pesar de los esfuerzos y aportaciones de todos los involucrados es evidente la imposibilidad de garantizar que la expresión histórica, artística y cultural local prevalezca en el tianguis artesanal de Tonalá y sería muy complicado modificar la organización de estos espacios de comercio bajo un esquema que priorice la actividad artesanal local, es por esta razón que se plantea a esta soberanía la creación de un espacio nuevo para la exposición de las obras de los maestros artesanos bajo las directrices siguientes:

- I. Difundir la expresión cultural y las tradiciones artesanales de Tonalá, Jalisco.
- II. Asesorar, capacitar y brindar el apoyo logístico necesario a los artesanos que lo soliciten, para coordinar la exhibición y venta de sus artesanías.
- III. Participar con las instancias competentes en la realización de eventos turísticos que enaltezcan y promuevan la artesanía de Tonalá, Jalisco.
- IV. Fomentar y desarrollar acciones de vinculación con organizaciones para constituir alianzas estratégicas donde se contemplen las obras de las y los maestros artesanos para proyectos de promoción cultural, desarrollo turístico, inmobiliario y de servicios.
- V. Promover ante las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de diseñar conjuntamente estrategias para la comercialización de sus productos.

El seguimiento a las directrices en mención se propone para propiciar un entorno favorable para relanzar e impulsar la venta especializada de artesanías de técnicas tradicionales y locales del municipio. En un **Tianguis Tradicional de las y los Maestros Artesanos de Tonalá, Jalisco, Sabatino en una zona reconocida como referente histórico-cultural como lo es la Cruz Blanca de la Cabecera Municipal**. La zona en la que se propone para llevar a cabo la exposición sabatina "Maestros del arte Popular" es conocida como la Cruz Blanca, que contempla la Cruz de calles Santos Degollado desde Matamoros hasta Avenida Tonalá, y la calle Cruz Blanca desde Javier Mina hasta Tonaltecas, espacio en el cual nos representarían las y los Maestros artesanos tradicionales para ser un espacio cultural especializado en artesanías representativas locales así como innovaciones que destaquen elementos locales en sus obras con la participación de las asociaciones de artesanos y artesanas reconocidas así como creadores que se registren en un padrón donde se acredite se acrediten los requisitos de las reglas de operación.

considere la alternativa ya expuesta como una vía para preservar la identidad Artesanal del Municipio mediante programas que integren las diversas expresiones creativas que conforman las tradiciones Artesanales de Tonalá Jalisco.

De lo anteriormente expuesto, fundado y motivado de conformidad a lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente iniciativa de;

Acuerdo Municipal

PRIMERO. - Se autoriza girar las instrucciones necesarias a las Direcciones y Áreas competentes del Gobierno Municipal, a fin de que considere y ejecute la instauración del **'Tianguis Sabatino Tradicional de las y los Maestros Artesanos de Tonalá, Jalisco, en la zona de Cruz Blanca, calle Santos Degollado y Matamoros, para que sea un espacio comercial, cultural tradicional especializado en artesanías exclusivamente y representativo de las técnicas locales nuevas y contemporáneas, con la participación de asociaciones de artesanos y artesanas reconocidas y que las técnicas estén registradas en un padrón previamente establecido.**

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria que tienda a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

Dado en Sala de Regidores del Palacio Municipal de Tonalá, Jalisco.

Regidor Juan Carlos Villarreal Salazar